



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 218 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E-8687/2023.-

USHUAIA, 22 SEP 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1754 - /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas..

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	25 SET. 2023 Hs. 10:12
Numero:	510 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen

Legislación  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Weller Yunta  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dcho. Gral.  
D.L.T. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente E-8687/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió recomendando el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su veto a través del Dictamen S.L y T. N° 378 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1754 - /2023.-

*Handwritten signature*

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature*  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA  
Subdir. Opco. Graf.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 SEP 2023

Cde. Expte. E-8687/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que "no cuenta con el tratamiento a través del Código de Planeamiento Urbano".

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 06/09/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 378 /2023.

ca  
ty

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia